

EJECUTIVO – C1
RADICADO: 680014003-023-2020-00462-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente. Informándole que por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada en proveído de fecha 10 de junio de 2021, a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, para mejor proveer. (AT)

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 99.000
TOTAL	\$ 99.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 99.000)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial, y como quiera que se realizó la liquidación de costas por la Secretaría de este Despacho, se impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido por el artículo 366 C. G. P.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ